



NORMATIVA PARA LAS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SZCZECIN

DISPOSICIONES GENERALES

§ 1

1. La Normativa para las Residencias de Estudiantes de la Universidad de Szczecin, en lo sucesivo la Normativa, establece los principios generales de su funcionamiento, así como los derechos y deberes de sus residentes. Es aplicable a todos los residentes y otras personas que se alojen en las Residencias de Estudiantes.
2. La Residencia de Estudiantes, en lo sucesivo RE, es un espacio de residencia, estudio y esparcimiento para los estudiantes y otras personas que reúnan los requisitos necesarios.
3. Los residentes de la RE están representados por el Consejo de la Comunidad Académica de la Universidad de Szczecin, en adelante CCA, que es un órgano del Gobierno Autónomo Estudiantil de la Universidad de Szczecin.
4. Las normas para la elección y el funcionamiento del CCA se establecerán en el respectivo reglamento interno.
5. Las solicitudes relacionadas con la residencia en la RE pueden ser presentadas por los residentes al CCA, al director de la RE en cuestión o al Director de la Comunidad de Residencias de Estudiantes, en lo sucesivo denominado Director de la CRE.

ALOJAMIENTO

§ 2

1. La asignación y distribución de las plazas en las Residencias de Estudiantes de la Universidad de Szczecin se establece en la "Normativa de asignación de plazas en las Residencias de Estudiantes para los estudiantes de la Universidad de Szczecin", en lo sucesivo denominada Normativa de Asignación de Plazas.
2. El estudiante es alojado por la administración de la RE en base a la decisión emitida de acuerdo con la Normativa de Asignación de Plazas.
3. El residente de la RE está sujeto a la obligación de registro temporal. La obligación del registro de entrada y salida recae en el director de la RE en cuestión.



4. El alojamiento coeducativo es posible si se solicita por escrito por parte de los interesados:

- a) en una habitación doble,
- b) en una vivienda de dos habitaciones, con el consentimiento previo de los cohabitantes de la vivienda.

5. Una vez alojado en la RE, el residente recibe:

- a) la tarjeta de residente, que es el documento que le autoriza a entrar en el terreno de la RE,
- b) información sobre el sitio asignado en la habitación y su equipamiento,
- c) las llaves, de las que tiene responsabilidad material,
- d) dependiendo de las necesidades del estudiante, un juego completo de ropa de cama y cortinas.

6. La habitación que se va a ocupar debe estar preparada para ser habitada, limpia y dotada del equipamiento y mobiliario técnicamente adecuados. El residente debe comunicar inmediatamente a la recepción de la RE en cuestión cualquier falta de equipamiento o avería.

7. Antes de ser alojada, la persona a la que se le haya asignado una plaza en la RE deberá firmar una declaración en la que se compromete a leer y seguir esta normativa.

8. La tarjeta de residente incluye el nombre y apellidos, la fotografía, el número de habitación, el número de RE y la dirección y la fecha de vencimiento. El residente está obligado a firmar la tarjeta de residente, en caso contrario esta se considerará nula.

9. El alumno ocupa la plaza en la habitación que se le ha asignado. Con el fin de optimizar la utilización de las plazas, el residente (especialmente en una habitación que está parcialmente sin utilizar) puede ser trasladado a otra habitación, sobre la base de una decisión del director de la RE correspondiente, que incluya los motivos del traslado. El director de la RE en cuestión informará por escrito al CCA acerca de la transferencia. El residente está obligado a trasladarse a la habitación designada en los tres días siguientes a la recepción de la decisión.

10. El residente tiene derecho a solicitar un cambio en la plaza asignada de la habitación. El consentimiento para un traslado de una RE determinada es otorgado por el Director de la Comunidad de Residencia de Estudiantes tras consultar a los directores de ambas RE.

11. A petición del Presidente del Gobierno Autónomo Estudiantil y de la CCA, los responsables de la RE ponen a disposición la información sobre el número de vacantes, especificando las habitaciones individuales.

TASAS

§ 3

1. El Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, en consulta con el órgano de Autogobierno Estudiantil, determina el importe de las tasas de **alojamiento y de la estancia de una persona que visita** a un residente de RE.
2. Los residentes de la RE están obligados a pagar las tasas de residencia en la RE **antes del día 20 de cada mes.**
3. En caso de impago de las tasas durante un mes, el director de la RE se pondrá en contacto con el residente para solicitarle el pago inmediato de la tasa correspondiente. En caso de impago continuado, se iniciará el procedimiento para privar al residente de su plaza en la RE.
4. En caso de desalojo anticipado, es posible solicitar una reducción de la tasa por residir en la RE. Esta información debe entregarse al director de la RE en cuestión **en el mes anterior a la fecha de desalojo anticipado.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES

§ 4

1. El residente de RE tiene derecho:

- a) a participar activa y pasivamente en las elecciones al CCA en las condiciones establecidas en la "Ordenanza electoral para los órganos de Autogobierno Estudiantil de la Universidad de Szczecin",
- b) a utilizar todas las instalaciones y locales de la RE destinados al uso general, de acuerdo con la finalidad de estos locales y bajo las normas que determine el CCA en consulta con el director de la RE en cuestión,
- c) a la entrada y salida de la RE en cualquier momento,
- d) a dejar los objetos personales en las salas de depósito, en caso de que se haya organizado una en la RE,
- e) a recibir a huéspedes en su habitación de acuerdo con los principios de la presente normativa.

2. El residente de la RE está obligado a:

- a) el pago puntual de las tasas por residir en la RE,
- b) a respetar a los residentes y al personal de la RE,
- c) a respetar la propiedad de la RE,
- d) a dejar la llave en la recepción al salir del edificio de la RE,
- e) a mantener la habitación ocupada y los espacios públicos en buen estado de orden y limpieza,
- f) a informar inmediatamente en recepción sobre los posibles fallos y averías que puedan ser detectados,

- g) a respetar el horario de descanso nocturno de 22:00 a 6:00,
- h) al cumplimiento de la normativa de seguridad contra incendios y de las normas de seguridad e higiene vigentes en el terreno de la RE,
- i) a dejar la habitación y el baño en unas condiciones iguales o mejores que las original encontradas antes del alojamiento, en particular: paredes, suelo, puertas y muebles,
- j) a informar al director de la RE de los casos de destrucción de bienes por parte de otros residentes,
- k) a mostrar la tarjeta de residente al personal de recepción y de seguridad, así como al personal de administración de la RE, al personal de seguridad y a los miembros del CCA que lo soliciten,
- l) a asegurar la habitación y la caja durante su ausencia cerrando las puertas y ventanas.

3. En el terreno de la RE está prohibido:

- a) introducir, vender, servir, consumir y producir alcohol y otras drogas,
- b) fumar tabaco y cigarrillos electrónicos,
- c) la instalación, modificación y reparación por cuenta propia de instalaciones eléctricas, hidráulicas, de teléfono, de antena y de red,
- d) realizar reformas en las habitaciones sin el consentimiento del director de la RE,
- e) la propiedad de animales,
- f) cubrir los detectores del sistema contra incendios,
- g) el uso indebido de los locales, instalaciones y equipos de la RE,
- h) utilizar cocinas de gas en las habitaciones,
- i) los juegos de apuestas,
- j) la posesión de armas de fuego y de aire comprimido,
- k) celebrar reuniones sociales en las habitaciones que perturben la paz de los demás residentes,
- l) realizar actividades lucrativas,
- m) cambiar las cerraduras de las puertas y hacer nuevas llaves sin el consentimiento del director de la RE,
- n) poner las llaves a disposición de personas no autorizadas,
- o) arrojar objetos y productos a las instalaciones sanitarias y de alcantarillado que puedan dañarlas o causar su mal funcionamiento,
- p) dejar residuos, equipos y objetos personales en los pasillos o zonas públicas,
- q) recibir a visitantes en horas no programadas y darles alojamiento para que pernocten, infringiendo el artículo 5.º de esta normativa.

4. Cualquier infracción de la presente normativa cometida bajo los efectos del alcohol u otros estupefacientes será castigada con especial severidad, incluyendo la revocación inmediata del derecho a residir en la RE y la presentación de un informe al Comité Disciplinario de la US.

5. El residente puede compensar las infracciones a la normativa mencionadas en el §4, párrafo 4 trabajando para la RE. Las decisiones en esta materia son tomadas por el director del RE en consulta con el CCA.
6. **El residente es responsable económicamente de las carencias o daños descubiertos en la propiedad de la RE.** Los costes de las pérdidas resultantes son determinados por la administración de la RE, teniendo en cuenta los precios vigentes el día en que estos daños son descubiertos. Todos los residentes de una habitación son solidariamente responsables de cualquier daño o falta de equipamiento en la habitación en cuestión, y cualquier disputa es tratada por la administración de la RE en consulta con el CCA.

VISITAS

§ 5

1. **Las visitas a los residentes de la RE están permitidas entre las 7:00 y las 24:00 horas.**
2. **El residente de la RE está obligado a bajar a la recepción para recoger a su invitado y dejar allí la tarjeta de residente, que se recoge después de que el invitado abandone el edificio de la RE,** en caso contrario se cobrará el alojamiento del invitado.
3. **El residente que recibe a los invitados es plenamente responsable** disciplinaria y materialmente de su estancia en el terreno de la RE y está obligado, en particular, a actuar en contra del comportamiento de sus invitados que provoque daños o perturbaciones en el terreno de la RE. En caso de incumplimiento grave de los deberes anteriores, el residente podrá ser objeto de medidas disciplinarias.
4. **No se permite la entrada al terreno de la RE a las personas que se encuentren en un estado que indique el consumo de alcohol u otros estupefacientes y que se comporten de forma grosera.**
5. **En caso de infracción reiterada de esta Normativa,** la administración de la RE en cuestión tiene derecho a:
 - a) restringir las visitas,
 - b) prohibir la entrada de personas ajenas al terreno de la RE,
 - c) ordenar a la persona visitante que abandone el terreno de la RE.
6. **La permanencia de visitantes, independientemente de su sexo, fuera del horario de visitas requiere el consentimiento por escrito de los ocupantes de la habitación, del responsable de la RE o, en su ausencia, de un empleado de la recepción de la RE en cuestión.**

7. Si alguno de los ocupantes de la habitación se opone, se retirará el consentimiento para que el huésped pueda pernoctar en la habitación.
8. Un visitante puede permanecer fuera del horario de visita un máximo de dos días seguidos, independientemente del residente al que visite. En casos justificados, el director de la RE puede aumentar el número de pernoctaciones. La tarifa de la estancia se establece en la lista de precios para estudiantes y para huéspedes.
9. La tarifa por permanecer en la RE fuera del horario designado se determina en la lista de precios aplicable. La tarifa se paga por adelantado en recepción.
10. La tarifa por la estancia de un invitado fuera del horario de visitas no se cobra en el caso de un residente de otra RE de la US, siempre que esta persona disponga de una tarjeta de residente válida de la otra RE.
11. En caso de que se compruebe que un invitado de la RE no cumple con este reglamento, se impondrá a la persona que lo acoge una multa equivalente al doble de la tarifa de alojamiento para una persona que no sea estudiante.
12. En caso de infracción de esta normativa, el visitante podrá ser expulsada de la RE sin que se le reembolse la tarifa pagada por el alojamiento.

PÉRDIDA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

§ 6

1. **Un residente puede perder el derecho a residir en la RE en caso de:**
 - a) impago de la fianza prevista en la Normativa de Adjudicación de Plazas,
 - b) expiración del período para el que se le asignó una plaza en la RE,
 - c) infracción grave o persistente de la presente normativa,
 - d) no pagar la cuota de residencia en la RE durante más de un mes,
 - e) no llevar a cabo el alojamiento en la RE en un plazo de 7 días desde el inicio del curso académico por una causa imputable al alumno,
 - f) no ejercer el derecho de residencia y, al mismo tiempo, permitir la residencia de personas no autorizadas,
 - g) impedir a la administración de la RE cumplir con su obligación de registrar a un residente para una estancia temporal,
 - h) constancia de la asignación de una plaza en la RE sobre la base de datos falsos comunicados durante el procedimiento de asignación de plazas en la RE,
 - i) infracción de las normas de convivencia.
2. La decisión sobre la pérdida del derecho a residir en la RE es tomada por el director de la CRE, previa consulta al CCA, a petición del director de la RE en cuestión.

3. La decisión del director de la CRE puede ser **recurrida en un plazo de 7 días**, a partir de la entrega de la decisión al Vicerrector de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Szczecin. Esto suspenderá la aplicación de esta decisión hasta que haya sido revisada por el Vicerrector responsable de asuntos estudiantiles.
4. **Si un residente pierde su derecho a residir en la RE, está obligado a abandonar la RE en un plazo de 7 días a partir del día en que la decisión sobre la pérdida del derecho a residencia sea definitiva.**

DESALOJO DE LA RE

§ 7

1. **Con objeto de desalojar la RE, el residente está obligado a:**
 - a) liquidar todas las obligaciones financieras con la RE,
 - b) devolver la habitación ocupada en buen estado al responsable de la RE o a la administración de la RE,
 - c) devolver al almacén la ropa de cama y el material recogido o tomado prestado,
 - d) devolver la tarjeta de residente,
 - e) devolver la llave de la habitación.
2. Un miembro del personal de la RE realizará la inspección de los bienes entregados y del estado de la habitación. En casos especialmente justificados, la inspección será llevada cabo por el CCA de la US en consulta con la administración de la RE.
3. **Todas las acciones relacionadas con el desalojo de un residente de la RE son realizadas por la administración de la RE en horas de oficina, una vez que la fecha de desalojo haya sido fijada de antemano.**
4. En caso de incumplimiento de la obligación de desalojar la RE en los plazos previstos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Normativa.
5. En casos especialmente justificados, los atrasos de un alumno respecto a la RE pueden ser condonados a petición del alumno por el Director de la CRE, previo dictamen del CCA.

COMISIÓN MIXTA Y NORMAS DE DESALOJO POR LA COMISIÓN

§ 8

1. La Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada Comisión, estará compuesta por al menos dos personas: un representante de la administración de la RE en cuestión y un representante del CCA.

2. El representante de la administración en la Comisión Mixta es designado por el Jefe de la RE correspondiente, mientras que el representante del CCA es delegado por el Presidente del CCA.
3. La Comisión Mixta llevará a cabo el procedimiento de desalojo de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa.
4. El desalojo por parte de la comisión se aplica a las personas que han perdido su derecho a residir en la RE y no están dispuestas a abandonarla en los plazos previstos o se encuentran ilegalmente en sus instalaciones.
5. El procedimiento de desalojo por parte de la comisión se iniciará no antes de los 7 días siguientes al día en que la decisión sobre la pérdida del derecho a residir en la RE sea definitiva.
6. La Comisión invitará al interesado, de la forma habitual, a abandonar voluntariamente la RE.

En caso de negativa, la Comisión procederá de la siguiente manera:

- a) La Comisión redactará un acta que deberá incluir:
 - a. el nombre y apellidos de la persona contra la que se ha incoado el procedimiento,
 - b. la fecha de elaboración del acta,
 - c. el número de la habitación que debe desalojarse,
 - d. la composición de la Comisión,
 - e. el índice de artículos que han sido incautados por la Comisión;
 - f. un inventario de los artículos no contabilizados según la copia del inventario del mobiliario de la habitación que se encuentra en la administración de la RE,
 - g. las firmas de los miembros de la Comisión.
- b) Los artículos que puedan considerarse valiosos a juicio de los miembros de la Comisión deben figurar en un índice numerados consecutivamente.
 - c) Los demás artículos se envasan en contenedores que, tras ser etiquetados, serán inscritos en el índice.
 - d) Los contenedores serán cerrados y precintados por la comisión.
 - e) Las disposiciones del § 9 de la presente normativa se aplicarán en consecuencia a los elementos enumerados en el índice.
 - f) El mobiliario privado no está asegurado por las Comisión.
 - g) La Comisión pondrá todo su empeño en realizar cuidadosamente la retirada y almacenamiento de las pertenencias para minimizar los daños que puedan producirse.
 - h) Los artículos asegurados son expedidos por la administración de la RE.

7. Todos los gastos relacionados con el procedimiento correrán a cargo de la persona desalojada.
8. La Comisión Mixta puede realizar la inspección de una habitación seleccionada de la RE en un caso justificado, la inspección también puede tener lugar en ausencia de los residentes.
9. La Comisión Mixta inspeccionará las habitaciones de la RE, cuando esté justificado, en particular:
 - a) cuando exista la sospecha de un incumplimiento grave de la presente normativa por parte de los residentes,
 - b) para el control periódico de la limpieza de las habitaciones,
 - c) en caso de sospecha de amenaza para la vida o la salud de los residentes.
10. Se levantará un acta de la inspección que será firmada por todos los miembros de la Comisión.
11. Las actividades dirigidas a la eliminación inmediata de las averías producidas, junto con las actividades relacionadas con la desinfección y la desratización pueden llevarse a cabo sin el consentimiento de los residentes.

DEPÓSITO DE ARTÍCULOS

§ 9

1. El depósito de artículos es organizado para el período de vacaciones por los miembros del CCA en consulta con el director de la RE correspondiente. Fuera del período de vacaciones, el depósito de los objetos lo organiza la administración de la RE correspondiente o la Comisión Mixta.
2. Se entiende por depósito de artículos un almacén destinado a guardar las pertenencias dejadas por los residentes de RE, en los términos de la presente normativa.
3. El CCA determinará, mediante un anuncio, los plazos de aceptación, entrega y almacenamiento de artículos en los espacios de depósito.
4. Los artículos que no se recojan del depósito una vez transcurridos 14 días desde el inicio del curso académico serán destruidos por cuenta del propietario, previa notificación de la forma habitual al interesado.
5. La posibilidad de utilizar el depósito solo está disponible para los residentes de la RE donde se organiza el depósito. El residente que deposite artículos está obligado a rellenar una Tarjeta de Depósito, cuyo modelo es decretado por el CCA.
6. El depósito de artículos en el depósito implica la aceptación de las disposiciones de la presente normativa.

7. El depósito de objetos es gratuito, excepto en el caso del desalojo por parte de la comisión mencionado en § 8. El importe de las tasas lo determina el director de la CRE en consulta con el órgano de Autogobierno Estudiantil de la US. En casos justificados, se puede renunciar a la imposición de la tasa de depósito de artículos en el marco del desalojo por parte de la comisión.
8. El depósito de artículos es limitado.
9. Solo se aceptan artículos en depósito hasta que los espacios de depósito estén completamente llenos.
10. Cada artículo depositado debe estar marcado con el número de álbum, el nombre y apellido de la persona que lo deposita y el número de habitación asignado para el siguiente año académico.
11. Es responsabilidad de la persona que deposita los artículos entregarlos en la sala de depósito y protegerlos de posibles daños o pérdidas.
12. El estado de los objetos a depositar debe ser tal que puedan conservarse por un período superior a tres meses.
13. Cuando se desea dejar en el depósito un frigorífico, este debe cumplir los siguientes requisitos, en caso contrario puede rechazarse el depósito:
 - a) debe vaciarse, descongelarse, lavarse y secarse,
 - b) las puertas deben estar aseguradas para que no se cierren completamente.
14. Está prohibido almacenar productos alimenticios, artículos peligrosos o que puedan dañar otros artículos en el depósito.
15. El CCA no se hace responsable económicamente de los artículos que se dejan en el depósito.
12. Los artículos solo pueden recogerse en el depósito en persona o con la autorización escrita de la persona que los ha depositado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

§ 10

1. La normativa entra en vigor el día de su aprobación.
2. Queda derogada la Normativa de Residencia en las Residencias de Estudiantes de la Universidad de Szczecin de fecha 1 de junio de 2011.